



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 15 de diciembre de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Koudelka (Vicepresidente) (República Checa)

Sumario

Tema 50 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (*continuación*)

Tema 52 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (*continuación*)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (*continuación*)

g) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (*continuación*)

Tema 54 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

a) Globalización e interdependencia (*continuación*)

c) Migración internacional y desarrollo (*continuación*)

Tema 55 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



- b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito (*continuación*)

Tema 59 del programa: Hacia formas mundiales de colaboración (*continuación*)

En ausencia del Sr. Wali (Nigeria), Presidente, el Sr. Koudelka (República Checa) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.

Tema 50 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (continuación) (A/C.2/60/L.2 y A/C.2/60/L.67)

Proyectos de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo

1. **El Presidente** se refiere al proyecto de resolución A/C.2/60/L.67, que presenta el Sr. Hart (Barbados), Vicepresidente de la Comisión, tras las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.2. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.67.*

3. **El Sr. Kariuki** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea para explicar su posición y asimismo en nombre de aquellos países que se han alineado con esa posición, dice que las salidas de recursos financieros desde los países en desarrollo que se mencionan en el párrafo 5 constituyen, en muchos casos, un indicio de la integración de esos países en la economía mundial y que las transferencias en cuestión son, con frecuencia, el resultado de una evolución positiva de su balanza comercial que les permite amortizar la deuda y adquirir activos en el extranjero. Esos efectos positivos ya se han puesto de relieve en resoluciones anteriores y la Unión Europea pide al Secretario General que los tenga en cuenta en sus próximos informes, que se han de elaborar en colaboración con las instituciones interesadas pertinentes.

4. Con respecto al párrafo 13, relativo a los mecanismos de clasificación de riesgos, el orador destaca la importancia de que haya mayor transparencia y competencia en el mercado privado de clasificación, y de que los mercados de capital apliquen criterios ampliamente aceptados y comparables al adoptar decisiones sobre inversiones. La Unión Europea ha estado de acuerdo en que ese párrafo se formule sobre la base del apartado d) del párrafo 25 del Documento Final de la Cumbre Mundial, que habrá de servir de marco para

alentar a las instituciones de desarrollo pertinentes a que prosigan su labor al respecto.

5. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) respalda las opiniones manifestadas por el representante del Reino Unido, en nombre de la Unión Europea, en relación con los mecanismos de clasificación de riesgos (párr. 13).

6. La delegación de los Estados Unidos de América desea apoyar asimismo la posición de la Unión Europea con respecto a las salidas netas de recursos financieros a que se refiere el párrafo 5, y analizar esta cuestión con mayor detenimiento. Una salida neta puede ser, según las circunstancias, beneficiosa o desfavorable para un determinado país. Hay casos en que puede denotar la aplicación eficaz de una estrategia nacional de crecimiento impulsado por las exportaciones y, en otros, la fuga de capitales cuya causa tal vez sea una situación de conflicto o una gobernanza deficiente que socavan la confianza de la población residente en el país o de los posibles inversionistas extranjeros. Una salida neta negativa puede ser el resultado de un aumento de las exportaciones, del pago del servicio de la deuda o de la acumulación de reservas en divisas. Se trata de medidas que adoptan todos los países, lo mismo los desarrollados que los países en desarrollo, de acuerdo con lo que, a su juicio, favorece a sus intereses nacionales. Se trata también de medidas que los inversionistas extranjeros buscan al tomar decisiones financieras.

7. Preocupa a la delegación de los Estados Unidos de América que la importancia otorgada a las salidas netas sea engañosa, distraiga la atención de las cuestiones de mayor significación en el ámbito del desarrollo y constituya una crítica implícita a algunas de las políticas de marcado fomento al crecimiento que los Estados Unidos han estado tratando de promover con tanto ahínco.

8. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, expresa su satisfacción por el hecho de que el proyecto de resolución haya sido aprobado por consenso. El Grupo de los 77 y China han escuchado con interés las observaciones que acaban de formular el representante del Reino Unido, en nombre de la Unión Europea, y el representante de los Estados Unidos de América. La importancia particular del párrafo 5 radica justamente en que puede haber diversas razones para explicar las salidas netas de recursos que se han registrado en los países en desarrollo en los últimos ocho años y que, en algunos casos concretos y

en circunstancias muy específicas, pueden surtir efectos muy positivos, pero no así en otros. Cabe esperar que un debate más a fondo en torno a esta cuestión ponga en claro todas sus consecuencias.

9. **El Sr. Hart** (Barbados), Vicepresidente, expresa a título personal y en nombre de la Comisión sus mejores votos a la Sra. Grindlay (Australia), la facilitadora del proyecto de resolución, que dejará de participar en los trabajos de la Segunda Comisión, y le agradece el empeño que ha puesto para alcanzar un consenso no sólo en lo relativo al proyecto de resolución que se acaba de aprobar sino también con respecto a todos los proyectos de resolución y documentos más importantes aprobados en la Segunda Comisión en los últimos años.

10. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.2.*

Tema 52 del programa: Desarrollo sostenible
(continuación)

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (continuación)
(A/60/158)

11. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea tomar nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015 (A/60/158).

12. *Así queda acordado.*

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
(continuación) (A/C.2/60/L.23/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

13. **La Sra. Gordon** (Jamaica) presenta el proyecto de resolución A/C.2/60/L.23/Rev.1 en nombre del Grupo de los 77 y China, y menciona algunos cambios editoriales pequeños en el párrafo 2.

14. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha pedido que se proceda a votación registrada sobre el párrafo 7.

15. **El Sr. Kotis** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de

la votación, dice que su delegación ha pedido que sea sometido a votación el párrafo 7, al que se opone. Es decepcionante observar el desvío ininterrumpido de recursos procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para subvencionar órganos creados en virtud de tratados que son independientes y autónomos, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Como cuestión de principio, los órganos creados en virtud de tratados pueden y deben acudir a los miembros que los integran a fin de recabar los fondos necesarios para financiar sus actividades. Los Estados Unidos apoyan los objetivos de la Convención Marco y lo seguirán haciendo mediante contribuciones voluntarias.

16. **El Sr. Sunaga** (Japón) dice que su delegación votará en contra del párrafo. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático cuenta con una secretaría y un presupuesto propios. Puesto que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son partes en la Convención y en el Protocolo de Kyoto, los servicios de conferencias no deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas pueden seguir proporcionando servicios de conferencias de calidad y eficientes en función de los costos a la Convención Marco, pero ya no en forma gratuita.

17. *A petición de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.2/60/L.23/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón,

Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Japón y Somalia.

Abstenciones:

Israel y Kazajstán.

18. *Por 158 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.2/60/L.23/Rev.1*.*

19. **El Presidente** invita a los miembros de la Comisión a adoptar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.23/Rev.1 en su totalidad.

20. **La Sra. Walpole** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea para explicar su posición, dice que si bien la Unión Europea está dispuesta a sumarse al consenso en torno al proyecto de resolución en su totalidad, le resulta decepcionante que en el texto no queden reflejadas decisiones importantes sobre el cambio climático, convenidas al más alto nivel posible al inicio del periodo de sesiones en curso. La oradora expresa su satisfacción por los resultados significativos del 11º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco y del primer periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de

reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrado en fecha reciente en Montreal.

21. La Unión Europea celebra la aprobación de los Acuerdos de Marrakech, que contienen mecanismos y procedimientos relativos al cumplimiento para facilitar la eficaz aplicación del Protocolo de Kyoto, incluso mediante mecanismos flexibles. Acoge asimismo con beneplácito la decisión de iniciar un proceso para examinar nuevos compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para el periodo posterior a 2012, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

22. Satisface a la Unión Europea la apertura de un diálogo, al amparo de la Convención Marco, sobre actividades de cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención y la aprobación de un programa de trabajo de cinco años de duración sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de las repercusiones del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste (FCCC/SBSTA/2004/L.31, párr.1).

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.23/Rev.1 en su totalidad, en su forma revisada oralmente.*

24. **El Sr. Kotis** (Estados Unidos de América) dice que si bien su delegación está comprometida con los objetivos de la Convención Marco, los Estados Unidos dejaron claramente establecido, desde la aprobación de la Declaración del Milenio en septiembre de 2000, que no ratificarían el Protocolo de Kyoto ni tampoco emprenderían ninguna acción para asegurar su entrada en vigor o su aplicación. Los Estados Unidos consideran, por consiguiente, que la referencia que figura en el décimo párrafo del preámbulo es de carácter histórico.

g) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (continuación) (A/C.2/60/L.35/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

25. **El Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.2/60/L.35/Rev.1, que

* La delegación de Somalia hizo saber posteriormente a la Comisión que su intención era haber votado a favor del párrafo 7 del proyecto de resolución.

presenta la delegación de Jamaica en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Señala que una delegación ha pedido que se proceda a votación registrada sobre el párrafo 18 del proyecto.

26. **El Sr. Kotis** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación ha pedido que se proceda a votación registrada por la decepción que le produce el desvío ininterrumpido de recursos procedentes del presupuesto ordinario para subvencionar órganos creados en virtud de tratados que son independientes y autónomos, como la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación. Como cuestión de principio, los órganos creados en virtud de tratados pueden y deben acudir a los miembros que los integran a fin de recabar los fondos necesarios para financiar sus actividades. La delegación de los Estados Unidos apoya los objetivos de la Convención y lo seguirá haciendo mediante contribuciones voluntarias.

27. **El Sr. Sunaga** (Japón) dice que su delegación votará en contra del párrafo 18 del proyecto de resolución. La Convención ha estado en vigor desde hace casi diez años y cuenta con una secretaría y un presupuesto propios. Además, no todos los Estados son partes en la Convención. El costo de los servicios de conferencias para la Convención debe consignarse en forma independiente del presupuesto ordinario, y la Convención ha de reembolsarlo a las Naciones Unidas. Ese costo no se modificará a menos que la Asamblea General no acepte prestar los servicios en cuestión y sea necesario recurrir a la contratación externa.

28. *Se procede a votación registrada sobre el párrafo 18 del proyecto de resolución.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador,

Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América y Japón.

Abstenciones:

Israel.

29. *Por 159 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 18.*

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.35/Rev.1.*

31. **El Sr. Kotis** (Estados Unidos de América) dice, para explicar su posición, que su delegación está comprometida con los objetivos de la Convención, pero quiere subrayar, en relación con el párrafo 12, que los gobiernos efectúan contribuciones de carácter estrictamente voluntario a la Convención.

Tema 54 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

a) Globalización e interdependencia (continuación)
(A/C.2/60/L.12 y A/C.2/60/L.71)

Proyecto de resolución sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

32. **El Presidente** se refiere al proyecto de resolución A/C.2/60/L.71 que él ha presentado en su calidad de Vicepresidente de la Comisión, tras las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.12. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

33. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán), hablando en su calidad de facilitadora, hace notar dos pequeños cambios editoriales en los párrafos 22 y 23, respectivamente, y agrega que se suprime el párrafo 19.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.71 en su forma corregida oralmente.*

35. **La Sra. Shestack** (Estados Unidos de América) dice que, al sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, los Estados Unidos interpretan el término “derecho al desarrollo” en el sentido de que cada persona debe tener derecho a desarrollar sus capacidades intelectuales y de otra índole en el máximo grado posible mediante el ejercicio de toda la gama de derechos civiles y políticos.

36. **La Sra. Haycock** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea atribuye gran importancia a la dimensión social de la globalización y está comprometida con las políticas internas y externas que contribuyen a aumentar al máximo los beneficios y a minimizar los costos de la globalización para todos los países. Celebra los esfuerzos por promover la responsabilidad social de las empresas y alienta al sector privado a que efectúe aportaciones a las iniciativas en ese ámbito que fomenten una globalización equitativa. La Unión Europea destaca la importancia de la relación entre el desarrollo del sector empresarial y el crecimiento favorable a los pobres y ha emprendido diversas iniciativas para realzar el papel del sector privado en el desarrollo.

37. **La Sra. Brown** (Canadá) dice que la protección y promoción de la diversidad cultural tiene gran importancia para su Gobierno. En la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, aprobada en la última Conferencia

General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se reconoce que los bienes y servicios culturales tienen un valor tanto económico como social, y se reconoce asimismo el importante vínculo entre la cultura y el desarrollo. El Canadá ha sido el primer país en depositar su instrumento de aceptación en la UNESCO y alienta a todos los países a ratificar esta Convención. En vista del amplio apoyo internacional de que goza la Convención, el Canadá lamenta que no se haya llegado a un consenso sobre una referencia expresa a este instrumento en el proyecto de resolución.

38. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.12.*

c) Migración internacional y desarrollo
(continuación) (A/C.2/60/L.15/Rev.1,
L.16, L.62 y L.70)

Proyecto de resolución sobre medidas para facilitar y reducir el costo de las transferencias de fondos de los migrantes

39. **El Presidente** señala a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución A/C.2/60/L.15/Rev.1, y les comunica que Filipinas, Italia y Turquía siguen figurando entre los patrocinadores, a los que se han sumado Argentina, Bolivia, el Canadá, Cabo Verde, Colombia, el Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, México, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, el Perú, Ucrania y el Uruguay. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

40. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.15/Rev.1.*

41. **El Sr. Ceinox-Cox** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Éste se hace eco de la opinión de la comunidad internacional de que las remesas son una fuente importante de financiación para el desarrollo y reconoce la necesidad de crear las condiciones para que las transferencias de fondos sean más baratas y más seguras tanto en los países en que se originan como en los receptores. Sin embargo, en el texto no se fomenta activamente la adopción de medidas relacionadas con las transferencias seguras y transparentes destinadas a frenar actividades ilegales, como la financiación del terrorismo, ni tampoco se fomenta activamente la competencia como medio de reducir los costos y mejorar los servicios. El Gobierno de los Estados

Unidos de América alienta a los países a que tengan en cuenta esos aspectos importantes al formular sus políticas sobre servicios financieros y de transferencias.

42. **La Sra. Haycock** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea hace suyo el proyecto de resolución y desea que en el futuro se examine la manera de aumentar las repercusiones de las remesas de fondos en el desarrollo de los países receptores. Como se señala en la resolución 58/208 de la Asamblea General, las remesas de fondos de los trabajadores migratorios constituyen para muchos países una de las principales fuentes de divisas.

43. La Unión Europea está de acuerdo con el texto del proyecto de resolución y tiene la profunda convicción de que, en las deliberaciones futuras sobre la cuestión de las remesas, habrá que estudiar medidas y factores que permitan reducir los costos y fortalecer los actuales sistemas nacionales de reunión de datos sobre las remesas de fondos. Aguarda con interés la posibilidad de abordar esos aspectos en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará próximamente.

44. **La Sra. Brown** (Canadá) dice que su Gobierno se alinea con la intervención en la que se explica la posición de la Unión Europea.

45. **El Sr. Mbayu** (Camerún) dice que su delegación hubiera querido sumarse a los patrocinadores.

Proyectos de resolución sobre migración internacional y desarrollo

46. **El Presidente** se refiere al proyecto de resolución A/C.2/60/L.62 que él ha presentado en su calidad de Vicepresidente, tras las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.16, y agrega que en el documento A/C.2/60/L.70 figuran las consecuencias del proyecto para el presupuesto por programas. Da lectura a algunas correcciones al proyecto de resolución.

47. **La Sra. Ryder** (Suiza) dice que su delegación desea que al final del párrafo 7 se añada la frase “dentro de los límites de los recursos existentes”.

48. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aceptar el párrafo 7 en su forma enmendada oralmente.

49. *Así queda acordado.*

50. **El Presidente** comunica a la Comisión que Belarús se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

51. **El Sr. Seth** (Secretario de la Comisión) dice, en respuesta a una observación del Sr. **Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América), que habrá que analizar las consecuencias que acarrea para el presupuesto la enmienda al párrafo 7. En el caso de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y la Quinta Comisión lleguen a plantear la necesidad de efectuar cambios, éstos quedarán reflejados en una exposición revisada de las consecuencias para el presupuesto por programas.

52. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) dice que, con arreglo al artículo 153 del reglamento, su delegación pide una nueva exposición de las consecuencias que el párrafo 7 en su forma modificada oralmente tiene para el presupuesto por programas.

53. **El Presidente** dice que se aplazará la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución, hasta que la Comisión Consultiva haya examinado sus consecuencias para el presupuesto por programas.

54. *Así queda acordado.*

Tema 55 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (continuación)

a) Tercera Conferencia de las Naciones

Unidas sobre los Países Menos Adelantados

(continuación) (A/C.2/60/L.32/Rev.1, L.52 y L.69)

Proyecto de resolución relativo a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

55. **El Presidente** señala las consecuencias para el presupuesto por programas que figuran en el documento A/C.2/60/L.52.

56. **El Sr. Cannell** (Reino Unido) propone que el párrafo 6 del proyecto de resolución se sustituya por el texto recogido en el documento A/C.2/60/L.69, que ha sido redactado con sumo cuidado para tomar en cuenta las preocupaciones de otras delegaciones y que constituye la quinta propuesta de transacción presentada por la Unión Europea.

57. **La Sra. Gordon** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que no puede aceptar la enmienda propuesta ni ninguna otra enmienda al texto que ha sido objeto de negociaciones amplias.

58. **El Sr. Kotis** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación, señala que su delegación votará en contra de la enmienda propuesta por la sencilla razón de que no se consideran las consecuencias del párrafo para el presupuesto.

59. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda al párrafo 6.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República

Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Abstenciones:

Armenia, Islandia, Israel, Japón y Noruega.

60. *Por 112 votos contra 45 y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.*

61. **La Sra. Rodsmoen** (Noruega) dice que la abstención de su delegación obedece a que Noruega apoya la redacción del párrafo 6 en los términos en que originalmente fue presentado por el Grupo de los 77 y China, y no a que el contenido de la enmienda le haya planteado dificultades.

62. **El Sr. Kotis** (Estados Unidos de América) pide que el párrafo 6 sea sometido a votación. Haciendo uso de la palabra para explicar su voto antes del procedimiento, dice que su delegación votará en contra del párrafo. En mayor grado que cualquier otro grupo, los países menos adelantados encaran las consecuencias de la pobreza y tropiezan con obstáculos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y por eso es justo que sean objeto de atención especial en el marco de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de erradicación de la pobreza. Las consecuencias para el presupuesto de la revisión planteada tienen un monto aproximado de 800.000 dólares, sin contar los gastos de viaje y alojamiento de los delegados, y rebasan el proyecto de presupuesto en 254.000 dólares. Había la posibilidad de reducir esos gastos en forma sustancial mediante una planificación adecuada y con la aplicación sensata de la resolución 57/270 B de la Asamblea General, en particular de las disposiciones en que se recalca la necesidad de aprovechar al máximo los mecanismos existentes de las Naciones Unidas.

63. *Se procede a votación registrada sobre el párrafo 6.*

Votos a favor:

Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica,

Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

64. *Por 117 votos contra 1 y 45 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6.*

65. **El Sr. Cannell** (Reino Unido), haciendo uso de la palabra para explicar su voto, dice que la Unión Europea se abstuvo en la votación. La Unión Europea sigue estando totalmente comprometida con el examen del Programa de Acción, como parte de un programa mundial más amplio sobre el medio ambiente, y también con la resolución 57/270 B y espera con interés un examen de mitad de período en el que se definan las

esferas en que sea posible avanzar. En la resolución del año anterior, la comunidad internacional se comprometió a esbozar las modalidades para realizar dicho examen. La comunidad internacional tiene que establecer claramente los objetivos de esa tarea antes de emprenderla; en el párrafo 6 no se fijan esos objetivos. Las consecuencias para el presupuesto por programas de los párrafos 5 y 6 son también un motivo de preocupación para la Unión Europea, que desea asegurarse de que los costos previstos sean esenciales o bien puedan sufragarse con cargo a los recursos existentes. Es molesto comprobar que, tratándose de un programa sustentado en una alianza, los asociados de la Unión Europea no puedan tener en cuenta sus inquietudes.

66. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.32/Rev.1.*

67. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar la posición de su país, dice que, en el curso de las negociaciones, su delegación dio muestras de gran flexibilidad en relación con la oportunidad para celebrar el examen, su duración, fechas y estructura. Sin embargo, el Grupo de los 77 actuó de manera prepotente e irresponsable y sentó un precedente lamentable al romper el consenso tradicional sobre la cuestión de los países menos adelantados. Las consecuencias del examen para el presupuesto por programas ascienden aproximadamente a 800.000 dólares; esta suma no contribuirá a la erradicación de la pobreza.

68. Por otra parte, para llegar a un resultado negociado del examen propuesto hará falta un procedimiento oneroso y dilatado, además de que la atención se desviará de una evaluación seria de los progresos realizados en el marco del Programa de Acción. El próximo año, éste será objeto de examen en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General. Puesto que cabe esperar que los dos órganos produzcan textos negociados sobre los países menos adelantados, difícilmente se necesita un tercer texto negociado sobre el mismo asunto. Los Estados Unidos están dispuestos a participar en la negociación de una declaración breve en que los Estados Miembros reiteren su compromiso con las metas y objetivos del Programa de Acción. Por último, respecto del párrafo 7, aunque las instituciones de Bretton Woods deberán desempeñar un papel en el Programa de Acción, cuentan con sus propios órganos rectores y no es apropiado que la Asamblea General instruya a una entidad no especificada del sistema de

las Naciones Unidas a que coordine los preparativos de esas instituciones con miras al examen.

69. **El Sr. Sunaga** (Japón) dice que si bien en los párrafos 5 y 6 no figura la frase “dentro de los límites de los recursos existentes”, su delegación se ha sumado al consenso porque la alianza con los países menos adelantados reviste gran importancia para el Japón. Confía en que la Secretaría actúe con la mayor eficacia posible en lo relativo a la ejecución del presupuesto.

70. **El Sr. Zerangourou** (Benin), hablando en nombre de la Oficina Coordinadora de los Países Menos Adelantados, presidida por Benin, subraya la importancia de todas las aportaciones destinadas a mejorar la ejecución del Programa de Acción.

71. **La Sra. Mills** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, celebra la aprobación por consenso del proyecto de resolución, aunque lamenta que haya sido necesario someter a votación la ejecución del Programa de Acción y le molesta que, a pesar de la flexibilidad de que dio muestra en relación con muchas enmiendas, se haya calificado al Grupo de los 77 de prepotente en las negociaciones.

b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
(continuación) (A/C.2/60/L.33 y A/C.2/60/L.68)

Proyecto de resolución sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

72. **El Presidente** se refiere al proyecto de resolución A/C.2/60/L.68, que presenta el Sr. Alshabibi (Yemen), Vicepresidente de la Comisión, tras las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.33.

73. **El Sr. Seth** (Secretario de la Comisión) dice, en relación con el párrafo 15, que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se ha dispuesto lo necesario para poner en aplicación lo previsto en la resolución. Si la Comisión aprueba el proyecto de resolución, no será necesario, por consiguiente, consignar mayores créditos.

74. **El Sr. Sunaga** (Japón), hablando en su calidad de facilitador del proyecto de resolución, enumera una serie de pequeños cambios editoriales.

75. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.68 en su forma revisada oralmente.*

76. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/60/L.33.*

Tema 59 del programa: Hacia formas mundiales de colaboración (continuación) (A/C.2/60/L.38/Rev.1)

Proyecto de resolución titulado “Hacia formas mundiales de colaboración”

77. **El Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.2/60/L.38/Rev.1, que no tiene consecuencia para el presupuesto por programas. Se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución las delegaciones de Albania, Belarús, Bolivia, Burundi, Cabo Verde, el Canadá, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Eritrea, Etiopía, las Islas Marshall, el Japón, Madagascar, Malí, Mauritania, la República Democrática del Congo, Somalia, Suiza, Ucrania y el Uruguay.

78. **El Sr. Fonseca** (Brasil) menciona dos pequeños cambios editoriales.

79. **El Sr. Cremades** (España) dice que es necesario efectuar tres revisiones en la versión española del proyecto de resolución. En el último párrafo del preámbulo y en el párrafo 14 de la parte dispositiva, la frase “non-public” en la versión inglesa debe traducirse al español por “no públicos” en lugar de “no gubernamentales” y “no estatales”, respectivamente. En el párrafo 5, en lugar de la palabra “asociaciones” debe figurar “organizaciones”.

80. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.38/Rev.1 en su versión revisada oralmente.*

81. **El Sr. Mally** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre la resolución porque respalda decididamente el empeño de las Naciones Unidas por aprovechar mejor distintas formas de colaboración, en particular las alianzas entre

el sector público y el sector privado, para realizar sus actividades. La labor de la Organización será mucho más eficaz si se intensifica la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. En ese contexto, la delegación de los Estados Unidos de América entiende que las referencias a las “alianzas” en todo el texto del proyecto de resolución denotan las alianzas entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes.

82. El orador dice que, con el ánimo de promover el civismo empresarial, su Gobierno otorga cada año premios a las empresas que se destacan por su papel modélico en ese sentido. Sin embargo, hay que situar la responsabilidad empresarial en el contexto apropiado. La responsabilidad principal de una empresa es ante las personas o entidades con las que tiene una relación contractual o de negocios, en tanto que su función principal consiste en producir y vender bienes y servicios. Al cumplir con su tarea, la empresa genera beneficios para el público que se traducen en una economía sana, puestos de trabajo, ingresos, bienes, servicios, conocimientos especializados, capital o tecnología. Los gobiernos, por su parte, deben asumir la responsabilidad que les corresponde de crear un marco adecuado para la actividad económica y la protección de los derechos humanos. Bajo el disfraz de iniciativas sobre responsabilidad empresarial, no hay que trasladar a las empresas los programas políticos y sociales que son de la incumbencia de los gobiernos.

83. **El Sr. Blake** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, en su afán por llegar a un consenso, el Grupo de los 77 y China dieron muestras de flexibilidad, pero lamentan que no se haya alcanzado un acuerdo sobre las disposiciones relativas a una cuestión tan importante como la responsabilidad social de las empresas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.